

Juzgado Constitucional  
del Partido

Con fecha once de Agosto proximo pasado recibí este Juzgado el expediente de las diligencias practicadas por vd. como perito tasador nombrado para la liquidación y reparto de un negocio de cabras entre Donna Arcadia de Donben y Arcios, y cuyo recibo doy con fecha de hoy por no haber podido antes; manifestando a vd. que este Juzgado ha aprobado las operaciones de <sup>vd.</sup> en todas y cada una de sus partes.

Lo que comunico a vd. para su inteligencia V.

Independencia y Libertad  
Real del Castillo Sept. 22 de 1813  
C. Eliseo Schieroni Presente

Tuzgado Cons.  
titucional del Partido

En un escrito que presentó a este Tuzgado la Señora Doña Arcadia Armenta de Pompa pidiendo la liquidación del negocio de procreación de cabras entre la exponente en representación de su esposo finado Ygnacio Pompa y el Señor Don Sandrum Butterfield ha recaído un auto que a la letra dice: «Real del Castillo Luis tres de mil ochocientos setenta y tres. Por recibido el anterior escrito, hágase como lo pide la interesada Doña Arcadia Armenta: procédase por este Tuzgado a dar las providencias respectivas al pedido de la interesada Doña Arcadia Armenta: nombrándose al efecto un perito tazador para que haga la partición de los animales a que se refiere y en la proporción correspondiente a cada uno de sus dueños; y cuya partición deberá hacerla el perito tazador nombrado con

total sujeción a lo que previene  
en su segunda parte el Cap. VII  
Tit. XI Libro III del Código Civil  
y la que se le remitirá en copia  
para su afecto. Así mismo nom-  
brese para perito tazador al  
Señor Don Eliseo Schieroní de  
Santo Tomas para que pase  
al lugar o campo donde se ha-  
llan dichos animales y haga  
la partición antes mencionada  
previa citación de todos los in-  
teresados; y quien cobrará  
sus honorarios con cargo a los  
intereses de la parte que apa-  
rezca omisa, segun las escri-  
turas, del contrato y demas cir-  
cunstancias que puedan mani-  
festarla, remitiendo a este  
Tribunal un tanto de lo que  
resultó del procedimiento. Así  
lo determinó mandó y firmó  
el C<sup>o</sup> Ramon A. Rodriguez, Juez  
Constitucional Suplente por  
ante los testigos de su asis-  
tencia. Notifíquese; Damos  
fe. R. A. Rodriguez rubrica = asis-  
tencia Jesus Silva rubrica = asis<sup>a</sup>

«Emilio Segaspy rubrica  
 «= En la misma fecha, por resul-  
 «tar omisa la parte del Señor  
 «Sandrum Butterfield este Juz-  
 «gado ha resuelto que se haga  
 «de sus intereses los gastos que  
 «se originen en la partición de  
 «los animales, ó sean los honorarios  
 «del perito cazador. Lo proveyó  
 «y firmó el presente Juez con los  
 «de su asistencia. Damos fe = B. A.  
 «Rodriguez rubrica = asis.<sup>a</sup> Jesus  
 «Silva rubrica = asis.<sup>a</sup> Emilio  
 «Segaspy rubrica)) Y lo trans-  
 «cribo a V. d. para su asepta-  
 «ción y debido cumplimiento  
 «en su casa.

Yndependencia y Libertad  
 Real del Castillo si de 1843.  
 G.<sup>o</sup> Eliseo Schieroní.